ACUERDO DEL CONSEJO REGIONAL
Nº 100 - 2023-RMDD/CR

POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Madre de Dios, en Sesión Extraordinaria de Consejo celebrada el día viernes 02 de junio del 2023, en su sede actual sito en el Coliseo Cerrado de Puerto Maldonado, ha aprobado el siguiente acuerdo regional.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, establece y norma la estructura, organización, competencias y funciones de los gobiernos regionales. Asimismo, define la organización democrática, descentralizada y desconcentrada del Gobierno Regional, conforme a la Constitución y a la Ley de Bases de la Descentralización.

Que, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional y de conformidad con el literal a) del artículo 15 de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, tiene entre otras atribuciones, las de aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional.

Que, los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de éste órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declaran su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, genera descontento y preocupación en la población la incapacidad de gasto a nivel de inversión pública, pese a la asignación de recursos presupuestales orientados al cierre de brechas de infraestructura y mejoramiento de la calidad de vida, situación que evidencia una débil capacidad de gestión de las autoridades regionales del estamento ejecutivo. Según fuentes de información oficial y por tanto confiables, la Región Madre de Dios, de un total de S/. 181´346,764 (Ciento Ochentiún Millones Trescientos Cuarenta y Seis Mil Setecientos Sesenta y Cuatro Soles), al 21 de mayo del 2023, devengó S/. 20´706,452 (Veinte Millones Setecientos Seis Mil Cuatrocientos Cincuenta y Dos Soles), lo cual representa tan solo un 11.4% de avance de ejecución presupuestal, siendo un indicativo de incapacidad de gestión a nivel regional.

Que, a nivel de la Unidad Ejecutora 001-875: REGION MADRE DE DIOS- SEDE CENTRAL, de un total de S/. 130,557,200 soles, equivalente al 71.99% del PIM, Periodo 2023, a la fecha, solo se ha devengado S/. 14´351,772 soles, lo que representa un avance del 11.0%.

Que, a nivel de la Unidad Ejecutora 100-876: REGION MADRE DE DIOS- AGRICULTURA, de un total de S/. 8´943,884 soles, equivalente al 4.93% del PIM, Periodo 2023, a la fecha, solo se ha devengado S/. 1´250,924 soles, lo que representa un avance del 14.0%.

Que, a nivel de la Unidad Ejecutora 002-1392: GOB.REG.MADRE DE DIOS – SUB REGION MANU, de un total de S/. 13´437,724 soles, equivalente al 7.41% del PIM, Periodo 2023, a la fecha, solo se ha devengado S/. 2´666,311 soles, lo que representa un avance del 19.8%.

Que, a nivel de la Unidad Ejecutora 021-1294: REGIÓN MADRE DE DIOS – PROY.ESP.MADRE DE DIOS, de un total de S/. 18´076,672 soles, equivalente al 9.97% del PIM,

Periodo 2023, a la fecha, solo se ha devengado S/. 2´149,437 soles, lo que representa un avance del 11.9%.

Que, a nivel de la Unidad Ejecutora 200-877: REGIÓN MADRE DE DIOS – TRANSPORTES, de un total de S/. 10´331,284 soles, equivalente al 5.69% del PIM, Periodo 2023, a la fecha, solo se ha devengado S/. 288,008 soles, lo que representa un avance del 2.8%.

Que, las cifras que anteceden, causan alarma y acusan de precaria la infraestructura pública de nuestra Región, brecha que debe cerrarse con el concurso proactivo de autoridades regionales y funcionarios idóneos y comprometidos con el desarrollo.

Que, según Decreto Legislativo 1440, la Dirección Nacional de Presupuesto Público es el ente rector y ejerce la máxima autoridad técnico-normativa del Sistema Nacional de Presupuesto Público, que entre otras funciones programar, dirigir coordinar y evaluar la gestión del proceso presupuestario, emitir las directivas y normas complementarias pertinentes; así como, promover el perfeccionamiento permanente de la técnica presupuestaria y la mejora de las capacidades y competencias en la gestión presupuestaria.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0009-2023-EF, se aprueba la Directiva que establece el procedimiento para el cumplimiento de indicadores y la asignación condicionada de recursos del incentivo presupuestario Reconocimiento a la Ejecución de Inversiones (REI) del Año Fiscal 2023-Segundo Tramo y sus Anexos.

Que, la Comisión de Presupuesto y Fiscalización del Consejo Regional, mediante Informe N° 0035-2023-GOREMAD-CR/CPYF, ha determinado que existe retraso en la ejecución presupuestal y considera que "el Gobierno Regional de Madre de Dios, a través de la Gerencia General Regional; Gerencia Regional de Infraestructura; Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; Gerencia General del Proyecto Especial Madre de Dios; Gerencia Sub Regional Manu; Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Madre de Dios; Dirección Regional de Agricultura de Madre de Dios y la Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, deben asegurar la correcta y efectiva ejecución del presupuesto (PIM) equivalente a S/. 181´346,784 soles, con el único propósito de cerrar brechas en infraestructura educativa, sanitaria, entre otros, que permitan dinamizar la economía local y regional" e impactar positivamente en el crecimiento económico tanto del sector público como del privado. A continuación, propone la fórmula legal que obra en la parte dispositiva de la presente norma regional.

El Consejo Regional de Madre de Dios, en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, por unanimidad.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR, de prioridad regional la ejecución física financiera de los Proyectos de Inversión Pública, en aras de garantizar una ejecución presupuestal mayor o igual al 95% al 31 de diciembre del 2023, respecto al Presupuesto Institucional Modificado (PIM) de Inversiones registrado al 31 de mayo del 2023, con la finalidad de cerrar brechas de infraestructura en nuestra Región Madre de Dios y disminuir las desigualdades económico-sociales.

ARTÍCULO SEGUNDO: PONER EN CONOCIMIENTO del Gobernador Regional de Madre de Dios, la débil capacidad de ejecución de la inversión pública en el tramo cronológico de enero a mayo del 2023 del Pliego 454 GOBIERNO REGIONAL DE DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS;

presentando un devengado de S/. 20´706,452 soles, que representa un 11.4% de su PIM 2023, resultados de ejecución que contrastan con el desempeño de las inversiones realizadas por el Gobierno Regional de Madre de Dios, evidenciando inejecución y/o retraso de obras y proyectos de inversión, según se grafica a continuación:

PLIEGO 454: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS			
MES	EJECUCIÓN (S/.)		AVANCE ACUMULADO
	DEVENGADO	GIRADO	(%)
ENERO	751,817	265,215	0.5
FEBRERO	2´767,682	2´366,855	1.8
MARZO	6´633,718	6´227,198	6.5
ABRIL	7´839,075	6´237,244	10
MAYO	2´714,160	3´844,843	11.4
TOTAL	20´706,452	18´941,355	11.4%

ARTÍCULO TERCERO.- DECLARAR, de prioridad regional, la ejecución física financiera de los Proyectos de Inversión Pública de la Lista Priorizada de Inversiones y Lista No Priorizada de Inversiones, en cumplimiento de indicadores establecidos al 30 de junio del 2023 y la asignación condicionada de recursos del incentivo presupuestario Reconocimiento a la Ejecución de Inversiones (REI) del Año Fiscal 2023 – Segundo Tramo, de acuerdo al siguiente detalle:

INDICADOR	PONDERADOR
Porcentaje del PIM comprometido de la Lista No Priorizada de Inversiones	15%
Porcentaje del PIM comprometido de la Lista Priorizada de Inversiones	20%
Porcentaje del PIM devengado de la Lista No Priorizada de Inversiones	25%
Porcentaje del PIM devengado de la Lista Priorizada de Inversiones	40%
Total	**100%**

ARTÍCULO CUARTO.- DECLARAR, de prioridad regional la ejecución física y financiera de los Proyectos de Inversión Pública, en infraestructura de salud, dado que el Gobierno Regional de Madre de Dios, al 22 de mayo del 2023, presenta un devengado de S/. 20´706,452 soles que representa un 11.4% de su PIM 2023, registrando una ejecución presupuestal en el PP 0104 REDUCCION DE LA MORTALIDAD POR EMERGENCIAS Y URGENCIAS MÉDICAS de 1.93, % y

dejando un importe de S/. 39´ 719,424 sin ejecutar, monto que equivale a la construcción de cinco (5) obras de infraestructura en salud; por lo que, se **EXHORTA**, asegurar la correcta y efectiva ejecución del presupuesto del PIM ascendente a S/. 43´223,683 al PP 104.

PP 104 REDUCCION DE LA MORTALIDAD POR EMERGENCIAS Y URGENCIAS MÉDICAS				
MES	PIM	EJECUCIÓN (S/.)		AVANCE ACUMULADO (%)
		DEVENGADO	GIRADO	
MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL C.S. JORGE CHAVEZ	9´208,193	1´415,914	1´390,914	15.4
MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL PUESTO DE SALUD DE IÑAPARI	4´155,336	1´036,990	1´036,989	25.0
MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL PUESTO DE SALUD MAVILA	5´547, 995	691,180	641,737	12.5
MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL ESTABLECIMIENTO DE SALUD SALVACIÓN	20´010,000	10,000	10,000	0.1
MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIO DE SALUD DE HUEPETUHE	4´302,159	350,175	327,525	8.1
TOTAL	**43´223,683**	**3´504,259**	**3´407,165**	**1.93%**

ARTÍCULO QUINTO: EXHORTAR, al Gobernador Regional de Madre de Dios, para que disponga adoptar acciones administrativas correctivas por presunta responsabilidad administrativa funcional de los funcionarios a cargo de la ejecución del gasto público inferior al 11.4%, a fin de garantizar la ejecución física y financiera según la calendarización establecida que permita la materialización de lo dispuesto por el artículo primero del presente acuerdo.

ARTÍCULO SEXTO: DISPENSAR, la emisión de la presente norma regional, del trámite de lectura y aprobación del acta correspondiente.

ARTÍCULO SÉPTIMO: ENCARGAR, a la Secretaría Técnica, la publicación del presente Acuerdo en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Madre de Dios.

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.

Dado en la Sede del Consejo Regional de Madre de Dios, a los dos días del mes de junio del año dos mil veintitrés.

GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS
Consejo Regional

Sr. Edgar Clint López Cornejo
CONSEJERO DELEGADO

GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS
CONSEJO REGIONAL

Abog. Dillman Valencia Flores
SECRETARIO TÉCNICO